

Dec. No. 1495, que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

G. O. No. 9624, del 31 de octubre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1495

CONSIDERANDO que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— La señora Valentina Peralta Alvarez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Griselda Peralta Alvarez.

Artículo 2.— El señor Hemengildo Alberto Japa Sánchez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Alberto Japa Sánchez.

Artículo 3.— La señora Ramona del Carmen Rodríguez Vargas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Carmen Rodríguez Vargas.

Artículo 4.— El señor Francisco Manuel Oleaga Hilario, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Manuel Oleaga Hilario.

Artículo 5.— La señora Milagro Altagracia Rodríguez Espinal, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Milady Altagracia Rodríguez Espinal.

Artículo 6.— El señor Inocencio Almanzar Durán, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Luis Almánzar Durán.

Artículo 7.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1496, que concede el beneficio de la incorporación a la Liga de Beisbol Profesional de la República Dominicana, y deroga el Decreto No. 1321 del 13 de agosto de 1983.

G. O. No. 9624, del 31 de octubre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1496

CONSIDERANDO que mediante Decreto No. 1321, de fecha 13 de agosto de 1983, fue incorporada la “Liga Nacional de Base